

1ª de Mayo	6 soportes
Plaza Martín de Córdoba	8 soportes
Barrio de Isaac Peral	14 soportes
Paseo Marítimo	20 soportes
Barrio del Hipódromo	20 soportes
Barrio Virgen de la Victoria	20 soportes
Barrio del Real	20 soportes
General Polavieja	10 soportes
Carretera Alfonso XIII	20 soportes
Carretera de Farhana	10 soportes
Cándido Lobera	8 soportes
Plaza Comandante Benítez	5 soportes
General Astilleros	15 soportes
General Chacel	6 soportes
General Prim	10 soportes
Méjico	10 soportes
Avenida Castelar	10 soportes
Rusadir, Ciudad de Málaga	15 soportes
Ibáñez Marín	14 soportes
Acceso al Puerto	12 soportes
Plaza Reyes Católicos	9 soportes
Hípica	8 soportes

2. Pancartas de pared a pared o entre soportes:

Paseo Marítimo Mir Berlanga	2 soportes
Paseo Marítimo Rafael Ginell	1 soportes

3. Emplazamientos reservados para carteles por medio de paneles:

Plaza de España	1 panel por partido o agrupación política
-----------------	---

Las dimensiones de los paneles serán de las medidas 3,66 x 1,83 m. cada uno.

La propaganda a través de las pancartas y banderolas (carteles en farolas), sólo podrá colocarse en los lugares reservados a esta por esta Ciudad en el apartado primero A), de esta resolución. Los carteles y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados, sólo podrá efectuarse en los espacios comerciales autorizados.

Los representantes de las distintas candidaturas deberán manifestar ante la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla sus preferencias en cuanto a los emplazamientos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como solicitar la utilización de los locales oficiales y lugares públicos reseñados. Las solicitudes deberán realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de Melilla, (art. 57.3. LOREG)

En la Ciudad de Melilla, a veintidós de abril de dos mil catorce.

El Secretario de la Junta Electoral. Francisco Javier Ruíz Martín.

